República de Colombia

Rama Judicial

Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
RADICADO	05001-31-03-010-2018-00371-00
DEMANDANTES	BEATRIZ ELENA PÉREZ ARROYAVE Y OTRA
DEMANDADA	MYRIAM DE JESÚS SERNA RESTREPO
AUTO N.°	AUTO 323V
DECISIÓN	Incorpora y pone en conocimiento informe mensual de gestión del secuestre

Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de las partes el informe de gestión y rendición de cuentas parciales rendidas por el secuestre JOSE YAKELTON CHAVARRÍA AREIZA, el día 28 de enero de 2022, quien en cumplimiento de lo ordenado por el inciso tercero del artículo 51 del Código General del Proceso, informa que el inmueble ubicado en Calle 30 N.° 77-47 de Medellín no genera activos, los pasivos son los gastos producidos por los desplazamientos para ver su estado y que se encuentra en las mismas condiciones en las que estaba el día de la diligencia de secuestro, el cual continúa en calidad de depósito al enterante ALEJANDRO TORRES SERNA.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

JUEZ

(Firmado digitalmente).

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

_____

ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ

Secretaria